



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La telefonía celular o móvil ha tenido una enorme aceptación en el mundo y, en particular en nuestro país, donde se estima que hay 50 millones de teléfonos celulares, de los cuales 36 millones se encuentran activos, es decir, en funcionamiento.

Se puede afirmar que existe un teléfono celular por cada habitante del país.

El uso de teléfonos móviles no reconoce clases sociales. Los estudios de mercado y aún la simple observación callejera da cuenta que personas de escasos recursos poseen teléfonos y lo usan con frecuencia para la comunicación familiar y laboral.

La telefonía fija ha retrocedido frente al avance de la telefonía móvil. En nuestro país hay en servicio unos 7 millones de teléfonos fijos, es decir, menos de un quinto de los teléfonos celulares.

Mientras la telefonía fija está rígidamente regulada, la móvil no lo está. Esto implica que las empresas prestadoras del servicio, en el primer caso, no pueden aumentar las tarifas en forma arbitraria ya que deben justificar los aumentos y someterse al sistema de audiencias públicas en forma previa a cualquier cambio tarifario. En el segundo caso, es decir, la telefonía móvil no está sujeta a regulaciones y las prestatarias de los servicios aumentan las tarifas a discreción, estableciendo muchas de las condiciones en que prestan los servicios, sin control estatal alguno.

Los tiempos marcan que los teléfonos celulares serán cada vez más útiles y necesarios a la luz de las nuevas aplicaciones que traen los aparatos más modernos. En la actualidad muchas de las actividades normales de las personas, como las consultas por servicios, el pago de los mismos y aún, hasta trámites bancarios pueden realizarse desde teléfonos celulares.

Esto indica que su uso será más intensivo y que el control de las distintas modalidades en que se presta el servicio, en particular, lo atinente al cuadro tarifario, resulta necesario para preservar el derecho de los usuarios, particularmente de aquellos que tienen menos recursos y que encuentran en esta herramienta la forma de ejercer diversas actividades laborales.

Frente al incremento puesto en vigencia en estos días por las empresas de telefonía celular, que ronda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

el 20%, (lo hizo la empresa PERSONAL el día 6/8/2010 y MOVISTAR el día 10/8/2010), emergen las quejas de muchos usuarios, ya que en lo que va del año los costos del servicio sufrieron otros incrementos.

Las distintas asociaciones de consumidores impulsan en la Comisión de Defensa del Consumidor y el Usuario de la Cámara de Diputados de la Nación la modificación de la ley 24240 y la sanción de un marco regulatorio del servicio de telefonía móvil, que además de los aspectos tarifarios busca también, entre otras cosas, evitar el acceso de menores a la venta de pornografía por este medio.

Mientras los proyectos se encuentran demorados, las empresas de telefonía celular avanzan sin control alguno, por eso se entiende necesario acelerar el proceso de regulación del servicio.

Por ello:

Autor: Mario De Rege.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado se impulse la sanción de un proyecto de ley que establezca el marco regulatorio del servicio de telefonía móvil, que permita el control del Estado y la participación de los usuarios en las modalidades de las prestaciones y la fijación de las tarifas.

Artículo 2°.- De forma.